



ACTOS Y ACUERDOS DE LA MESA DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (Sesión 6 de febrero de 2020)

ACTO 2.0/MCU 6-2-20, por el que correspondiendo al Claustro Universitario la elección del Rector en virtud del artículo 11.a) del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS); el Sr. Rector pone en conocimiento de la Mesa su decisión de convocar en el día de hoy, 6 de febrero de 2020, la elección de Rector de la Universidad de Sevilla, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 20.o) del EUS y 24.1.b) del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla (en adelante RGREUS).

ACTO 2.1/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario (en adelante RFCU), y 24.3 y 26.3 del RGREUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia preceptiva de la Mesa del Claustro Universitario sobre el Orden del Día de las sesiones extraordinarias que, previa convocatoria, se celebrarán en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el próximo día 2 de marzo de 2020, y en su caso, el día 3 de marzo de 2020, a las diez horas y cuyo contenido es el siguiente:

Punto único: Presentación ante el Claustro por parte de los candidatos a Rector de la Universidad de Sevilla, de sus programas electorales y debate de los candidatos con los claustrales.

ACUERDO 2.2/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 24.3.a) y 26.3 del RGREUS se aprueban, por asentimiento, las normas para el desarrollo de la sesión del Claustro en la que los candidatos a la elección de Rector de la Universidad de Sevilla presentarán ante tal órgano colegiado sus programas electorales y debatirán con los claustrales acerca de los mismos; normas que se anexan al presente Acuerdo (Anexo I).

ACTO 2.3/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 14 y 15 del RFCU, y 24.3 y 26.3 del RGREUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia preceptiva de la Mesa del Claustro Universitario sobre el Orden del Día de la sesión extraordinaria que, previa convocatoria y en el caso de ser necesaria, se celebrará en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el próximo día 4 de marzo de 2020, a las diez horas y cuyo contenido es el siguiente:

Punto único: Debate entre los candidatos a Rector de la Universidad de Sevilla, ante los representantes de la Comunidad Universitaria.

ACUERDO 2.4/MCU 6-2-20, por el que se aprueban, por asentimiento, las normas para la celebración del Claustro de debate entre los candidatos a Rector que tendrá lugar el 4 de marzo de 2020 (Anexo II).



ACTO 2.5/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 14 y 15 del RFCU, y 27 del RGREUS, se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia preceptiva de la Mesa del Claustro Universitario sobre el Orden del Día de las sesiones extraordinarias que, previa convocatoria, se celebrarán en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el próximo día 19 de marzo de 2020 y, en su caso, el día 25 de marzo de 2020, en sesiones abiertas de diez a catorce horas y cuyo contenido común es el siguiente:

Punto único: Votación para la elección del Rector de la Universidad de Sevilla.

ACTO 2.6/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 14 y 15 del RFCU, y 28.2 del RGREUS se cumplimenta el trámite de conocimiento y audiencia preceptiva de la Mesa del Claustro Universitario sobre el Orden del Día de la sesión extraordinaria que, previa convocatoria y en el caso de ser necesaria, se celebrará en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el próximo día 20 de marzo de 2020, en sesión abierta de diez a catorce horas y cuyo punto único es el siguiente:

Punto único: Votación de desempate para la elección en segunda votación del Rector de la Universidad de Sevilla.

ACUERDO 2.7/MCU 6-2-20, por el que de conformidad con los artículos 15.d) y 20.1 del RFCU y 25.2 del RGREUS, se conviene por asentimiento:

1º. Las candidaturas a Rector de la Universidad de Sevilla se presentarán mediante escrito dirigido a la Mesa del Claustro en el Registro General de la Universidad de Sevilla.

2º. Para la elección del Rector de la Universidad de Sevilla podrán los claustrales emitir por anticipado su voto con arreglo a las Instrucciones que figuran en el documento anexo (Anexo III), y que han sido aprobadas por asentimiento.

ACUERDO 3/MCU 6-2-20, por el que, de conformidad con el artículo 26 del RGREUS, y a fin de garantizar la igualdad de condiciones de las candidaturas a Rector durante la campaña electoral en el ámbito de la Universidad de Sevilla, se establecen las siguientes medidas y normas de desarrollo de la misma, las cuales fueron acordadas, por asentimiento:

1. La Gerencia asumirá los gastos en que incurran las candidaturas para hacer llegar y debatir sus propuestas a los claustrales (tales como los que se deriven de la edición del programa electoral, la elaboración de páginas web, el buzoneo u otros de similar naturaleza), hasta un límite de 7.000 euros por candidatura, siempre que se obtenga el voto de al menos un cinco por ciento de los claustrales.



- 2.1. La Secretaría del Claustro pondrá a disposición de las candidaturas que lo soliciten el listado completo de las direcciones de correo electrónico de los señores claustrales. Las candidaturas podrán remitir cualquier tipo de documentación o mensaje al conjunto de los claustrales a través de la lista institucional claustro@listas.us.es
- 2.2. Las candidaturas podrán enviar un correo dirigido a la comunidad universitaria a través de las listas institucionales PDI, PAS y ALUM y de las redes sociales.
3. Las candidaturas podrán alojar sus páginas web en el servidor de la Universidad de Sevilla. El enlace con tales páginas aparecerá en lugar destacado en la página de inicio del portal institucional <https://www.us.es/>; junto a ellas se mostrará, si así lo solicitan las candidaturas, el icono que permita consultar sus respectivos programas electorales en archivo pdf.
4. Proclamados definitivamente las candidaturas el día 21 de febrero del corriente año, sus nombres serán comunicados de inmediato a los claustrales y al resto de la comunidad universitaria a través de las listas institucionales de correo electrónico y de las redes sociales, suministrándose en ambos casos el enlace correspondiente a la página web de cada candidatura.
5. Los Centros deberán facilitar a las candidaturas que lo soliciten el encuentro y debate con los claustrales y otros miembros de su comunidad, poniendo a disposición de aquéllos el personal, los locales y los medios materiales precisos para que la campaña electoral pueda llevarse a cabo en condiciones dignas y adecuadas, con respeto en todo caso a la igualdad de trato de todas las candidaturas.
6. Las sesiones del Claustro en las que se celebre el debate de las candidaturas con los claustrales se emitirán en directo a través del portal institucional <http://tv.us.es> (tvus), en el que permanecerá disponible al menos hasta el día de la elección.

ACUERDO 4/MCU 6-2-20, por el que se conviene, por asentimiento, habilitar a la Secretaría General para la ejecución material de los acuerdos de la Mesa del Claustro Universitario y, particularmente, del Acuerdo 3/MCU 6-2-20, por el que se aprueban diversas medidas y normas de desarrollo de la campaña electoral, adoptando las medidas precisas para ello respecto de la Gerencia, los servicios técnicos competentes y las propias candidaturas; así como para llevar a cabo las actuaciones de carácter puramente instrumental o técnico que pudieran ser exigidas por razones de urgencia en el desarrollo de la elección a Rector, dando cuenta inmediata de ello a la Mesa del Claustro Universitario.

ELECCIÓN DEL RECTOR POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL CLAUSTRO DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2020

1ª. En orden determinado al azar por la Mesa del Claustro, cada candidato presentará ante el Claustro su programa electoral y lo debatirá seguidamente con los claustrales en la sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 2020, de acuerdo con las presentes normas.

2ª. En caso de que hubiera un único candidato, la sesión se desarrollaría entre las 10 y las 14 horas del día 2 de marzo. Si concurrieran dos candidatos, uno de ellos comparecería ante el Claustro el día 2 de marzo y el otro lo haría el día 3 de marzo, en los dos casos en el horario indicado. Si concurrieran tres o cuatro candidatos, se presentarían ante el Claustro sucesivamente durante los días 2 de marzo y 3 de marzo en horario de mañana o de tarde; este último abarcaría desde las 16,30 hasta las 20,30 horas. Si hubiera más de cuatro candidatos, la Mesa acordaría lo necesario.

3ª. No se requerirá quórum alguno para las sesiones de comparecencia de los candidatos; éstas se celebrarán sea cual sea el número de claustrales asistentes.

4ª. El candidato realizará una primera exposición durante un tiempo no superior a una hora y treinta minutos. A continuación se abrirá un primer turno de interpelaciones por parte de los claustrales que deseen participar en el debate, cuyas intervenciones no podrán tener una duración superior a cinco minutos; a cada interpelación seguirá la respuesta del candidato, sin límite de tiempo. Consumido el primer turno, se abrirá un segundo turno de intervenciones de los claustrales, que no podrán rebasar los dos minutos. Cerrará el debate el candidato, que podrá tomar la palabra por tiempo no superior a diez minutos.



ELECCIÓN DEL RECTOR POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL CLAUSTRO DE DEBATE ENTRE LOS CANDIDATOS A RECTOR DEL 4 DE MARZO DE 2020

1. Normativa de aplicación.

El Claustro de debate se celebrará conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, con las adaptaciones acordadas por la Mesa que a continuación se indican. La moderación del debate corresponderá al Presidente asistido por la Mesa.

2. Ubicación de los candidatos y orden de intervenciones.

Salvo acuerdo de los candidatos, tanto para su ubicación en el debate como para los turnos de intervenciones se seguirá el orden fijado en el sorteo efectuado por la Mesa para todo el proceso electoral.

3. Temas.

Se solicitará a cada candidatura una propuesta de temas a tratar en el debate. La Mesa armonizará los temas propuestos por las candidaturas.

4. Desarrollo de la sesión de debate.

El Claustro de debate se dividirá en tres partes.

- a. *Primera parte.* Constará de tantos bloques, con un máximo de cinco, como temas de debate hayan sido acordados por la Mesa. En cada bloque se seguirá el siguiente formato:
 - i. Cada candidato/a realizará una exposición inicial (de 10 minutos para el primer tema y de 5 minutos para los otros cuatro).
 - ii. Tras las exposiciones iniciales, se abrirá un cruce de intervenciones entre los candidatos en el que cada uno dispondrá de un total de 5 minutos en el primer tema y 3 en los otros cuatro, que podrá distribuir libremente.
- b. A las 12.20 horas tendrá lugar un receso de cinco minutos.
- c. *Segunda parte.* Desde la reanudación de la sesión y hasta las 14.15 horas, se abrirá un turno para que los claustrales formulen preguntas a los candidatos. Éstos dispondrán de un máximo de 5 minutos en cada intervención de respuesta.
- d. *Tercera parte.* A las 14.15 horas se abrirá un turno final de intervenciones en el que cada candidato dispondrá de 5 minutos.
- e. A las 14.40 horas concluirá el Claustro de debate.

5. Trasmisión en tvus.

Esta sesión del Claustro de debate entre los candidatos se emitirá en directo a través del portal institucional <http://tv.us.es> (tvus), en el que permanecerá disponible al menos hasta el día de la elección.



MESA DEL CLAUSTRO

ANEXO III

ELECCIÓN DEL RECTOR POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

1ª. Período hábil, lugar y horario.

Podrá emitirse el voto anticipado para la primera y la segunda votación, si fuera necesaria, los días 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17 de marzo de 2020 en la Secretaría General de la Universidad (Unidad de Órganos Colegiados, frente a la puerta del Paraninfo).

Asimismo, en el caso de ser necesaria la segunda votación para la elección de Rector, podrá emitirse voto anticipado los días 20, 23 y 24 de marzo de 2020, en la Secretaría General (Unidad de Órganos Colegiados).

El voto anticipado podrá efectuarse en horario de 8,30 a 14,30 y de 17 a 19 horas.

2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado.

El voto anticipado se emitirá ante la Responsable de la Secretaría General de la Universidad o ante la funcionaria que ésta designe.

3ª. Emisión del voto anticipado.

Antes de la emisión del voto anticipado, la funcionaria encargada de recibirlo comprobará la identidad del votante y verificará su inclusión en la lista de miembros del Claustro Universitario.

Una vez comprobada la pertinencia de la emisión del voto, el claustral introducirá la papeleta oficial en un sobre blanco normalizado, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia de la funcionaria competente y en el que se hará constar el nombre y sector o subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del claustral y de la funcionaria, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Si el claustral deseara emitir anticipadamente su voto para la segunda votación, repetirá la operación descrita en el párrafo anterior; en este caso, el sobre exterior deberá llevar inscrita en caracteres destacados la expresión «SEGUNDA VOTACIÓN».

4ª. Listas de votantes de voto anticipado.

La funcionaria competente dispondrá de sendas Listas de votantes de voto anticipado para la primera y la segunda votación.



MESA DEL CLAUSTRO

Tras la emisión del voto anticipado, la funcionaria anotará en la Lista o Listas que procedan la fecha y los datos personales del votante; éste deberá, además, firmar en el espacio habilitado al efecto en las citadas Listas.

5ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría General de la Universidad, bajo la custodia de la Secretaria General.

El día 19 de marzo de 2020 a las 10 horas, la funcionaria competente entregará a la Mesa del Claustro los sobres cerrados que contengan los votos anticipados para la primera votación, junto con la Lista de votantes correspondiente. La misma operación se repetirá, si procediera, el día 25 de marzo de 2020 a las 10 horas, con respecto al voto anticipado para la segunda votación.

6ª. Introducción en la urna de los votos anticipados.

Concluida la votación presencial, por parte de la Mesa se dará lectura sucesiva a los nombres de los claustrales comprendidos en la Lista correspondiente de votantes de voto anticipado, procediéndose en cada caso a la extracción del sobre interior blanco y a su introducción en la urna tras haberse comprobado que el claustral no ha participado en la votación presencial. Si el claustral hubiese votado presencialmente, su voto anticipado no será introducido en la urna, procediéndose de inmediato a la destrucción del sobre exterior sin que haya llegado a ser abierto.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.